

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos de quienes sea ignorado su paradero, y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Los interesados y titulares de legítimos intereses podrán asistir personalmente o bien mediante representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, y deberá aportar nota simple del Registro de la Propiedad, Escritura Pública u otra documentación acreditativa de su propiedad.

De dicho acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar la conformidad o disconformidad de los asistentes, quienes en todo caso dispondrán posteriormente de un plazo de 15 días para formular alegaciones y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

Murcia, 7 de agosto de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

54.760/07. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número PS/00247/2007 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

Desconociéndose el domicilio actual de don Antonio González Ramírez, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio de fecha 27 de julio de 2007, del procedimiento sancionador número PS/00247/2007.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos acuerda: Iniciar procedimiento sancionador a don Antonio González Ramírez. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, que continúa en vigor, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presunta infracción de los artículos 5 y 6.1 de dicha norma, tipificadas, respectivamente, como leve y grave

en los artículos 44.2.d y 44.3.d) de la citada Ley Orgánica, pudiendo ser sancionadas, respectivamente con multas de 601,01 € a 60.101,21 € y de 60.101,21 € a 300.506,05, de acuerdo a los artículos 45.1 y 2 de la misma.

Notificar el presente Acuerdo a don Antonio González Ramírez (última dirección conocida) calle Viera y Clavijo, 15, 35250 Ingenio (Las Palmas), otorgándole un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18.3 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, así como la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, en relación con los artículos 37, apartado g), y 36 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la competencia para resolver el presente Procedimiento sancionador viene atribuida al Director de la Agencia Española de Protección de Datos. Conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, no cabe recurso alguno contra el presente acto. Lo que se comunica para conocimiento de don Antonio González Ramírez, que podrá dirigirse a las oficinas de la Agencia Española de Protección de Datos, en calle Jorge Juan, 6 de Madrid, para conocer el texto íntegro del mencionado acto.

Madrid, 24 de agosto de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

54.531/07. *Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén declarando francos y registrables los derechos mineros no adjudicados en el Concurso Público número 35.*

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, hace saber:

Que han quedado francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, mineral, superficie —pertencias (P), metros cuadrados (m<sup>2</sup>), hectáreas (Has) o cuadrículas mineras (Cm)— y términos municipales afectados.

9.846.—Averiguado.—Hierro.—6 P.—Torrequebradilla.  
9.847.—San Ramón.—Hierro.—26 P.—Torrequebradilla.  
10.129.—Carmela.—Hierro.—15 P.—Torrequebradilla.  
10.367.—Demasia Averiguado.—Hierro.—5 P.—Torrequebradilla.  
11.553.—San Gregorio y Ampliación.—Hierro.—17 P.—Torrequebradilla.  
11.610.—Ortueta.—Hierro.—4 P.—Torrequebradilla.  
11.611.—Mondéjar.—Hierro.—11 P.—Torrequebradilla.  
11.640.—Rodríguez Lázaro.—Hierro.—15 P.—Torrequebradilla.  
11.693.—Cuartielles.—Hierro.—14 P.—Torrequebradilla.  
13.773.—Demasia a San Gregorio y Ampliación.—Hierro.—15 P.—Torrequebradilla.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables sus terrenos, pudiendo ser solicitados nuevos derechos mineros sobre los mismos después de transcurridos ocho días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 2 de agosto de 2007.—Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## UNIVERSIDADES

54.676/07. *Anuncio de la Universidad de Valladolid sobre extravío de título universitario oficial de Licenciada en Filosofía y Letras (Filología).*

Extraviado el título universitario oficial de Licenciada en Filosofía y Letras (Filología) de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, expedido el día 20 de octubre de 1997, a favor de doña María Isabel Madrigal Fernández, con Registro Nacional de Títulos 1998/075112. Se publica en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 («BOE» del 13) para tramitar un duplicado del mismo.

Valladolid, 3 de julio de 2007.—La Jefa de Negociado de Títulos Oficiales, María Josefa Felisa Rubio Rodríguez.